

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

MAESTRA BERENICE MARÍN BECERRIL, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES IX Y XI DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 17 DE ENERO DE 1997; 11 FRACCIONES I, IV, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de México con la finalidad de darle transparencia, seguimiento y contribuir a las políticas de acción de la administración pública del Estado de México, en beneficio de los mexiquenses, el 30 de julio de 2020 dispuso la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, con el objeto de regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que dicha normatividad, en su párrafo tercero del artículo 6 establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que en términos de lo ordenado por el párrafo tercero del Artículo 6 del citado ordenamiento legal, todas las Unidades Administrativas que dentro de sus facultades tengan la creación, procesamiento, resguardo y control de información, son sujetos obligados del proceso de entrega y recepción, quedando supeditados a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual cumplimiento sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal.

Que, en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO: Las personas servidoras públicas del Instituto Mexiquense de la Juventud sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN FÍSICA Y TIPO DE FONDOS	BIENES Y VALORES PÚBLICOS A SU CARGO
Moisés Martínez San Juan	Responsable de Recursos Humanos	Unidad de Apoyo Administrativo	Instituto Mexiquense de la Juventud, Casa Regional Toluca, actualmente ubicada en Calle Pino Número 108, Col. Ciprés, Residencial Colón, Toluca,	Integración, acceso, control y resguardo de expedientes del personal del Instituto y demás documentación relativa a los mismos.

Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Mexiquense de la Juventud

Secretaría de Desarrollo Social
Instituto Mexiquense de la Juventud

Calle Primavera S/N, entre Francisco I. Madero, y Venustiano Carranza, Col. Los Álamos de San Cristóbal, C.P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Tels.: 01 (55) 5770-41-26, 5770-44-45 y 01 (722) 212-97-18

imej.edomex.gob.mx

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

			Estado de México. (Casa Regional Toluca)	
Iván Medina Quiroz	Responsable de Control Presupuestal	Unidad de Apoyo Administrativo	(Casa Regional Toluca)	Elaboración, control y seguimiento del presupuesto.
Israel Rodrigo Dolores Vallejo	Responsable de Control Contable	Unidad de Apoyo Administrativo	(Casa Regional Toluca)	Registro contable de los ingresos y ejecución del gasto.
Daniel Cuevas Uribe	Responsable de Recursos Materiales	Unidad de Apoyo Administrativo	(Casa Regional Toluca)	Atención, seguimiento y elaboración de los procedimientos adquisitivos.
Gustavo Alberto Basurto Muñiz	Responsable de Almacén	Unidad de Apoyo Administrativo	(Casa Regional Toluca)	Control, distribución y administración de los productos del almacén.
María del Carmen Flores Malvaez	Responsable de Asuntos Jurídicos	Dirección General	(Casa Regional Toluca)	Atención de asuntos legales del Instituto

SEGUNDO: Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO: El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: Se abroga el Acuerdo por el que se determina como obligadas al proceso de entrega y recepción, a las personas servidoras públicas del Instituto Mexiquense de la Juventud, no comprendidas en los dos primeros párrafos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en la Sección Primera, Tomo CCXV No. 112, el 23 de junio del año 2023.

Dado en el domicilio legal del Instituto Mexiquense de la Juventud, ubicado en la calle Primavera S/N, Col. Los Álamos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**MTRA. BERENICE MARÍN BECERRIL
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**